

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-feb.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 412
Proceso: Solicitud comisión entrega de bien inmueble arrendado
Demandante: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali
Demandado: Grupo Rodríguez Pinzón S.A.S y Otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00067-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso se allega a nuestro correo institucional solicitud de la apoderada de la parte actora designando como dependiente judicial a unos estudiantes de derecho, para lo cual apporto la respectiva certificación que así lo indica.

En consecuencia, de lo anterior, y en cumplimiento al Decreto 196/71, artículo 27, el Juzgado

DISPONE:

TÉNGASE como dependientes judiciales de la apoderada judicial de la parte demandante, a los estudiantes de derecho María Fernanda Moreno Ramírez, Sofía Henao Tenorio, Andrés David Dajome, Cristián Daniel Barco Moreno, de acuerdo con las facultades conferidas en el escrito aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225dfdea07b47b92aabb134840634d7d6b8652828fd2825d5f3ab9ad418883d3**

Documento generado en 24/02/2022 02:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>